

RESOLUCIÓN 264/2021, de 13 de octubre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se modifica la Resolución 2551/2011, de 16 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

Por Resolución 2551/2011, de 16 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, en los supuestos previstos en el artículo 4.2.b), del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del citado Cuerpo, que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, por estar los interesados en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el anexo del mismo Real Decreto.

El artículo 4.2.c) del citado Real Decreto, relativo a la adquisición de especialidades, establece que los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán adquirir la especialidad de Educación Primaria por impartir las áreas propias de la especialidad de Educación Primaria durante tres años, a partir de la entrada en vigor del real decreto, y en más del 30 por ciento de su horario, en los supuestos descritos en los apartados 3 y 5 del artículo 3 del citado Real Decreto.

Por consiguiente, procede incluir en el procedimiento aprobado por Resolución 2551/2011, de 16 de diciembre, de la

Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, la adquisición de la especialidad de Educación Primaria por impartir las áreas propias de la especialidad.

La presente Resolución ha sido sometida a consulta con la representación sindical en la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, habiéndose alcanzado acuerdo.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Modificar la base primera de la Resolución 2551/2011, de 16 de diciembre, que queda redactada como sigue:

“Base Primera.- Requisitos de los participantes.

Para poder solicitar la adquisición de nuevas especialidades se deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros dependiente orgánica y funcionalmente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

- Encontrarse en cualquier situación administrativa.

- Estar en posesión de alguna de las titulaciones o requisitos recogidos en el Anexo I de la presente Resolución o haber impartido las áreas propias de la especialidad de Educación primaria durante tres años, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, y en

más del 30 por ciento de su horario, en los supuestos descritos en los apartados 3 y 5 del artículo 3 del citado Real Decreto.”

2°. Modificar la base segunda de la Resolución 2551/2011, de 16 de diciembre, añadiendo inmediatamente antes del último párrafo, el siguiente:

“El personal funcionario del Cuerpo de Maestros que desee adquirir la especialidad de Educación Primaria por haber impartido las áreas propias de la especialidad de Educación primaria durante tres años, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, y en más del 30 por ciento de su horario, en los supuestos descritos en los apartados 3 y 5 del artículo 3 del citado Real Decreto, deberá presentar la solicitud que figura en el anexo II y el informe que figura en el Anexo III, debidamente cumplimentado por el centro, o centros donde haya impartido la docencia, y con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa”.

3°. Modificar el primer párrafo de la base tercera de la Resolución 2551/2011, de 16 de diciembre, que queda redactado como sigue:

“Para el estudio y evaluación de las solicitudes para la adquisición de nuevas especialidades, se constituirá una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:  
(...)”

4°. Modificar el Anexo II de la Resolución 2551/2011, de 16 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

5°. Añadir un Anexo III a la Resolución 2551/2011, de 16 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos

6°. Publicar la presente Resolución y los Anexos II y III en el Boletín Oficial de Navarra.

7°. Trasladar la presente Resolución y los Anexos II y III a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Inspección Educativa, a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, y al Negociado de Información y Documentación, a los efectos oportunos.

8°. Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, trece de octubre de dos mil veintiuno.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Amalia Cuartero Arteta